



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ANDRES FELIPE GUTIERRREZ OSORIO
Demandado : JACKELINE CARDENAS TIERRADENTRO
Radicado : 2021-411

Vista la contestación de la demanda efectuada por la demandada **JACKELINE CARDENAS TIERRADENTRO** mediante memorial remitido el 11 de enero del 2022, se corre traslado por el termino de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada para que se pronuncie sobre ellas, solicite y aporte pruebas, conforme lo señala el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NP